



Expediente n.º: 7312/2025

ANUNCIO

Mediante el presente, se da conocimiento que por Resolución nº 3.463/2025, se han aprobado las bases que regulan la convocatoria de **Ayudas Económicas a Emprendedores para Fomentar la Implantación de Pequeñas Empresas en La Copa años 2024/2025**.

- **Ámbito de aplicación:**
 - o El ámbito territorial de aplicación de las ayudas convocadas al amparo de las presentes Bases es La Copa, pudiendo ser beneficiarios de las mismas las personas físicas o jurídicas con actividad mercantil y domicilio social en La Copa.
 - o El ámbito temporal de aplicación abarcará los años 2024 y 2025, teniendo la consideración de gastos subvencionables los materializados entre el 1 de noviembre de 2024 y el 1 de noviembre de 2025, y que pertenezcan a la misma actividad. Se considerarán las inversiones y gastos sin IVA. Se excluyen específicamente los gastos para la compra de circulante (materia prima, productos, etc.).
- **Destinatarios:**

Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda, aquellas personas físicas o jurídicas con actividad mercantil y domicilio social en La Copa que cumplan los siguientes requisitos:

 - o El domicilio social de la empresa/negocio deberá estar situado en La Copa.
 - o Deben haber sido creadas entre el 01/11/2024 y el 01/11/2025.
 - o Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Bullas en el momento de registro de la solicitud.
 - o Las empresas habrán de cumplir estrictamente la normativa vigente respecto a la actividad económica que desarrollen.
 - o En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes, en razón de la una misma actividad, ya hubieren recibido del Ayuntamiento de Bullas subvención o ayuda por este mismo concepto en éste o en ejercicios anteriores.
 - o Quedan excluidas de las presentes ayudas las sociedades públicas y las entidades de derecho público, así como las entidades sin ánimo de lucro y las que realicen actividades asociativas o profesionales (asociaciones, colegios profesionales, etc.).
- **Y cumplan los demás requisitos recogidos en las Bases.**

Se subvencionará hasta el 80% de los gastos subvencionables, sin que en ningún caso la cuantía a otorgar supere la cantidad máxima de 600 euros. Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones a efectos de cuantificar su importe, se utilizarán tres criterios:

- Creación de empleo
- Impacto social/medioambiental
- Viabilidad económica del proyecto
- Emprendimiento juvenil
- Creación de mercados digitales y/o novedosos
- Las bases se pueden descargar en:
<http://bullas.es/>
- <https://sede.bullas.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0&entidad=30012&idiotema=1>
- El plazo de presentación de solicitudes es hasta el **28/11/2025**.

Bullas, en la fecha expresada al pie.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Bullas

Plaza de España nº 2, Bullas. 30180 (Murcia). Tfno. 968652031. Fax: 968652826